



El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



### ACCIÓN REIVINDICATORIA

- De la cuota parte de un predio rural de comunidad de propietarios. Identidad del bien poseído con el reclamado. Acreditación de los elementos axiológicos de la acción ([SC4960-2015; 28/04/2015](#))

### APRECIACIÓN PROBATORIA

- Acreditación del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico como anexo de la demanda mediante la cual se pretende la declaración de simulación de contrato de compraventa efectuado por un cónyuge en vigencia de la respectiva sociedad ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))
- Carga del recurrente en casación de individualizar las pruebas sobre las cuales recae el yerro. Reiteración de la sentencia de 13 de diciembre de 2012 ([SC4958-2015; 28/04/2015](#))
- El trabajo de la mujer en el hogar y la compañía permanente al varón, generan un valor y explicitan verdaderamente un proyecto conjunto de vida. Relación clandestina entre tío y sobrina ([SC4499-2015; 20/04/2015](#))

### BUENA FE

- Como categoría que debe gobernar en el régimen económico de la sociedad conyugal o patrimonial. Deberes primarios y secundarios de conducta. (Salvedad de voto Doctor Luis Armando Tolosa Villabona) ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

### CARGA PROCESAL

- De afirmación de los hechos del litigio. Reiteración de la sentencia de 15 de enero de 2010. Oportunidad de alegar hechos modificativos o extintivos del derecho disputado ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))

### CARGO

- Estudio conjunto de los planteados por la vía directa y por la indirecta por contener similares motivaciones. Causales relativas a la simulación de los negocios jurídicos, los límites de la autonomía de los cónyuges para manejar sus patrimonios y el interés del cónyuge para cuestionar la simulación de los contratos del otro ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN EN CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO**

- Concepto y alcance. Enfermedades preexistentes de los asegurados que no hubiesen sido declaradas ni autorizadas previamente ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))

## **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

- Celebrado por un esposo en vigencia de la respectiva sociedad conyugal. Legitimación en la causa para demandar por el otro cónyuge la simulación absoluta del negocio jurídico ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO**

- Prescripción de la acción de nulidad relativa del contrato de seguro por reticencia del amparado. Riesgo objeto de cobertura y cláusulas de exclusión ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))

## **DEBER DEL JUEZ**

- De reconocer oficiosamente en la sentencia los hechos que constituyen una excepción, obedece al cumplimiento del deber de buscar la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial y no a una disparidad o desventaja de una de las partes respecto de la otra ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))

## **DERECHO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD**

- Para reclamar la existencia de la unión marital de hecho que fue desestimada porque la relación se decía clandestina. Apreciación probatoria con enfoque de género ([SC4499-2015; 20/04/2015](#))
- Reconocimiento de la administración de los bienes sociales a través de la legislación y jurisprudencia colombiana (Salvedad de voto Doctor Luis Armando Tolosa Villabona) ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **DERECHOS CIVILES DE LAS MUJERES**

- En la reclamación de administración de los bienes sociales (Salvedad de voto Doctor Luis Armando Tolosa Villabona) ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))
- En la reclamación de la existencia de la unión marital de hecho y sociedad patrimonial ([SC4499-2015; 20/04/2015](#))

## **DICTAMEN PERICIAL**

- Trámite del incidente por objeción grave contra el dictamen pericial rendido como prueba dentro del proceso no constituye una pretermisión de instancia ([SC4960-2015; 28/04/2015](#))

## **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

- No es el punto de referencia que legitima al cónyuge para demandar la simulación del negocio jurídico adelantado por su consorte. (Salvedad de voto Doctor Luis Armando Tolosa Villabona) ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **ENTREMEZCLAMIENTO DE ERRORES**

- Confusión entre errores de hecho y de derecho ([SC4960-2015; 28/04/2015](#))

## **ERROR DE DERECHO**

- La falta de apreciación de los medios probatorios y su indebida ponderación caracterizan al yerro de hecho y no al de derecho ([SC4960-2015; 28/04/2015](#))

## **ERROR DE HECHO**

- Por indebida valoración de los medios probatorios, al no tener por demostrado el ad quem la inversión efectuada en mejoras y adecuaciones al establecimiento educativo, ni el pago de la renta a título de indemnización de perjuicios. Carga del recurrente en individualizar las pruebas ([SC4958-2015; 28/04/2015](#))
- La omisión del sentenciador de pronunciarse con relación a la inexistencia del derecho reclamado, no genera un fallo inconsonante por error in procedendo, que sólo se da si no declara de oficio una “excepción” que forzosamente debía reconocer, sino a un error de hecho en la valoración probatoria a los que se refiere la causal primera de casación ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))

## **EXCEPCIÓN DE MÉRITO**

- Oportunidades procesales para proponerla y la nominación. La excepción de inexistencia de la obligación de indemnizar por exclusión expresa del riesgo que se formula en el término de traslado de dictamen médico ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))

## **HERMENÉUTICA**

- De la oportunidad de formular las excepciones en la contestación de la demanda a partir de la doctrina de la Corte de SC de 2 de noviembre de 1970 en torno al artículo 341 del Código Judicial. Análisis jurisprudencial sobre normas procesales que han perdido su vigencia ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))

## **INCONGRUENCIA CITRA PETITA**

- Al omitir pronunciarse el ad quem sobre todas las excepciones de mérito. Estudio de la excepción de inexistencia de la obligación de indemnizar por exclusión expresa del riesgo. No cualquier argumento encaminado a desestimar las pretensiones corresponden estrictamente a una excepción, así se les de esa denominación ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))
- Omisión en el pronunciamiento acerca de pretensiones subsidiarias. Improcedencia de invocar esta causal en casación con sustento en haberse decidido la Litis de manera adversa a los intereses del demandante. Excepción a la regla que contiene la doctrina de 2 de febrero de 2009 ([SC4959-2015; 28/04/2015](#))

## **INCONGRUENCIA**

- Improcedencia frente a sentencias desestimatorias de las pretensiones del demandante. Estudio de la sentencia proferida por el ad quem, quien revoca la decisión estimatoria del a quo y en su lugar niega las pretensiones ([SC4959-2015; 28/04/2015](#))

## **INTERÉS JURÍDICO**

- Del cónyuge afectado con la venta de los bienes gananciales para demandar la simulación a partir del momento que tiene conocimiento que su consorte que administra un bien del haber común ha realizado acciones en detrimento del patrimonio social (Salvedad de voto Doctor Alier Salazar Ramirez) ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **INTERÉS JURÍDICO**

- Del cónyuge que pretende debatir la simulación de contrato de compraventa celebrado por su consorte. Determinación del interés por la notificación o por la presentación verbal de la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA**

- Carga del recurrente en demostrar el error en la interpretación de los supuestos facticos en acción reivindicatoria de cuota parte en común y proindiviso [\(SC4960-2015; 28/04/2015\)](#)

## **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA**

- Del cónyuge para demandar la simulación del negocio jurídico celebrado por su consorte antes de la disolución de la sociedad conyugal. La buena fe como categoría que debe gobernar en el régimen económico de la sociedad conyugal o patrimonial. Deberes primarios y secundarios de conducta. (Salvedad de voto Doctor Luis Armando Tolosa Villabona) [\(SC3864-2015; 07/04/2015\)](#)
- Del cónyuge que debate por simulación la venta de negocios de su consorte estando vigente la sociedad conyugal. Hermenéutica del artículo 1º de la Ley 28 de 1932 y del artículo 1766 del Código Civil [\(SC3864-2015; 07/04/2015\)](#)

## **MATRIMONIO**

- Protección del patrimonio familiar. Análisis de la evolución en el derecho comparado legislado a partir del derecho romano, alemán y francés (Salvedad de voto Doctor Ariel Salazar Ramírez) [\(SC3864-2015; 07/04/2015\)](#)

## **MEDIDA CAUTELAR**

- Oportunidad y trámite para reclamar el pago de perjuicios derivados de la práctica de una cautela, so pena de caducidad del derecho a reclamarlo. Hermenéutica de los artículos 687 y 307 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración de la sentencia de 28 de abril de 2011 [\(SC4958-2015; 28/04/2015\)](#)

## **NORMA CONSTITUCIONAL**

- No pueden tenerse como preceptos de índole sustancial para ataques fundados en la causal primera de casación [\(SC4960-2015; 28/04/2015\)](#)

## **NOTORIEDAD**

- No constituye un elemento de existencia de la unión marital de hecho. Relación clandestina entre tío y sobrina [\(SC4499-2015; 20/04/2015\)](#)

## **NULIDAD PROCESAL**

- Pretermisión de instancia. La omisión en resolver el incidente de objeción por error grave contra el dictamen pericial rendido como prueba dentro del proceso no constituye pretermisión de instancia. Alcance de la expresión “instancia” [\(SC4960-2015; 28/04/2015\)](#)

## **PERJUICIOS**

- A título de la inversión realizada por el arrendatario al establecimiento educativo y el pago de la renta por concepto del contrato de arrendamiento. Oportunidad y trámite para reclamar el pago de perjuicios derivados de la práctica de medida cautelar. Hermenéutica de los artículos 687 y 307 del Código de Procedimiento Civil [\(SC4958-2015; 28/04/2015\)](#)

## **PRINCIPIO DE NO REFORMATIO IN PEJUS**

- La modificación de la sentencia en el hito inicial de la unión marital de hecho y la adición para tener por probada la tacha por sospecha no trasgreden este principio atendiendo que ambas partes apelaron [\(SC4499-2015; 20/04/2015\)](#)

## **PRUEBA TESTIMONIAL**

- Apreciación del grupo de testigos en proceso de unión marital de hecho ([SC4499-2015; 20/04/2015](#))

## **RECURSO DE CASACIÓN**

- Estudio conjunto de los planteados por la vía directa y por la indirecta por contener similares motivaciones. Causales relativas a la simulación de los negocios jurídicos, los límites de la autonomía de los cónyuges para manejar sus patrimonios y el interés del cónyuge para cuestionar la simulación de los contratos del otro ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))
- Función de control de legalidad a partir de la perspectiva finalista (Salvedad de voto Doctor Ariel Salazar Ramírez) ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO**

- El sistema legal que consagra la ley 28 de 1932 es de la comunidad universal de bienes muebles y adquisiciones con separación de administración y disposición. Capacidad legal de la mujer en la administración de los bienes sociales (Salvedad de voto Doctor Ariel Salazar Ramírez) ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

- Del arrendador respecto de su arrendatario por perturbar el uso y goce de un establecimiento educativo dado en arrendamiento. Prueba de la existencia real del daño. Oportunidad y trámite del reclamo de los perjuicios con ocasión de la práctica de medida cautelar ([SC4958-2015; 28/04/2015](#))

## **RETICENCIA**

- Configuración de la prescripción ordinaria como extraordinaria de la acción de nulidad relativa del contrato de seguro por reticencia del amparado ([SC4574-2015; 21/04/2015](#))

## **SENTENCIA**

- Improcedencia de la aplicación del inciso final del artículo 305 del Código de Procedimiento Civil, para determinar el interés del cónyuge para obrar en el juicio de simulación frente a su consorte, cuando a la presentación de la demanda simulatoria no se había notificado el libelo de cesación de efectos civiles de matrimonio ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **SIMULACIÓN ABSOLUTA**

- Legitimación en la causa por activa del cónyuge que debate por simulación la venta de negocios de su consorte estando vigente la sociedad conyugal. Hermenéutica del artículo 1º de la Ley 28 de 1932 y del artículo 1766 del Código Civil ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **SIMULACIÓN ENTRE CÓNYUGES**

- La doctrina vigente de la Corte parte de la sentencia de 17 de diciembre de 1931. Estudio de la evolución de la jurisprudencia en torno a la legitimación del cónyuge en la simulación de contrato de su consorte. Errores conceptuales (Salvedad de voto Doctor Luis Armando Tolosa Villabona) ([SC3864-2015; 07/04/2015](#))

## **SOCIEDAD CONYUGAL**

- Confusión entre el momento de formación de la sociedad conyugal con el de la exigibilidad de la adjudicación de la cuota de gananciales. (Salvedad de voto Doctor Ariel Salazar Ramírez) [\(SC3864-2015; 07/04/2015\)](#)
- Responsabilidad por la administración de los cónyuges de los bienes sociales (Salvedad de voto Doctor Luis Armando Tolosa Villabona) [\(SC3864-2015; 07/04/2015\)](#)

## **UNIÓN MARITAL DE HECHO**

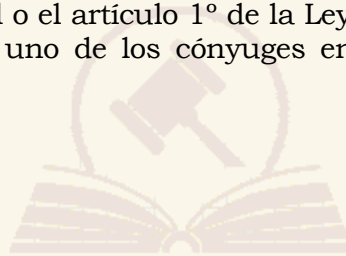
- “El público conocimiento” es un requisito adicional a los que exige el legislador para su configuración. Apreciación probatoria con perspectiva de género [\(SC4499-2015; 20/04/2015\)](#)

## **VENTA DE BIENES PROPIOS**

- Por parte de uno de los cónyuges cuando aún no se ha disuelto la sociedad conyugal [\(SC3864-2015; 07/04/2015\)](#)

## **VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL**

- Por falta de aplicación de las normas legales concernientes a las fuentes de las obligaciones de indemnizar, al compromiso de las partes en un contrato de arrendamiento y las relativas a la buena fe en su ejecución. Argumentación adecuada del recurrente para evidenciar el error [\(SC4958-2015; 28/04/2015\)](#)
- Es el artículo 1766 del Código Civil o el artículo 1° de la Ley 28 de 1936 la norma que disciplina el contrato simulado que efectúa uno de los cónyuges en vigencia de la respectiva sociedad [\(SC3864-2015; 07/04/2015\)](#)



---

*Corte Suprema de Justicia de Colombia  
Dra. Nubia Cristina Salas Salas  
Relatora Sala de Casación Civil y Agraria*